

La Hoja Casbastina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo... constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

Año VIII

Casbas 30 de Octubre de 1915

Núm. 135

CARTA ABIERTA

A los diputados por la provincia de Huesca y en especial al de Sariñena

Sr. D. Juan Alvarado. Madrid.

Muy señor nuestro, de toda nuestra consideración y respeto: En la Asamblea general celebrada por el Sindicato Agrícola Casbastino, el 26 del próximo pasado Septiembre, al dar cuenta la Junta directiva de su gestión, nos hemos enterado, por documentos que alejan toda duda, de la actitud hostil, no ya de hoy, sino desde su origen en que está usted contra este Sindicato, y por tanto contra nosotros, que somos socios del expresado organismo.

No le presumimos enemigo del progreso social que representa la unión de los labradores para la defensa de sus intereses, por la cultura que usted atesora, y por saber actuar de tutor amoroso para muchos Sindicatos de esta provincia, que pueden agradecerle el haber obtenido una subvención cada año, debido más que á su labor, con ser mucha, á tener tan buen padrino en la Corte.

No criticamos ese obrar que le honra y demuestra la gratitud sentida, á la que su corazón grande no puede desoir. Nos parece de perlas tal proceder y concordante con su dignidad.

Por eso sube de punto nuestra extrañeza al ver está siempre fosco con nosotros, que ningún mal le hemos hecho; antes bien, le hemos ayudado años y años á obtener la representación que en las Cámaras ostenta.

No puede, pues, atribuirse su comportamiento á otra causa que á una mala información recibida; y esa idea falsa de todo en todo, es la que deseamos desaparezca de su mente, á la luz vivísima de la verdad de los hechos.

Presumimos le habrán dicho sus áulicos que este Sindicato es enemigo declarado de la política por usted sustentada, y nada más falso.

Efecto de esa tendenciosa información ha confundido usted las cuestiones locales con las políticas.

El Sindicato está centrado en Casbas, pero abarca muchos pueblos. En dicha villa se debaten hace años intereses particulares, no políticos; y ese flujo y reflujo que la lucha produce no sale de su círculo local. Aún en Casbas el antifaz político con que se disfrazan las cuestiones económicas quedó rasgado en la última elección, como verá al final de la presente.

El Sindicato, como entidad, no ha ido nunca á las urnas, ni en Casbas, ni en los otros pueblos.

La prueba inconcusa de lo dicho está, en que los firmantes hemos votado años y años su candidatura, y las de sus amigos, y somos algunos los que llaman jefes políticos en nuestros pueblos, sin que jamás nos hayan hecho indicación mínima sobre cambio de partido.

Las obras sociales, harto sabe usted no son políticas: desde el momento que lo son mueren, por estar fuera de su elemento: la libertad.

El Sindicato Casbastino vive; y no solo vive, sino que lucha; y no solo lucha, sino que prospera; y no solo prospera, sino que triunfa, y sus victorias fueran mayores y más rápidas, si los que deben apoyarle no obstruyeran en perjuicio propio.

No bajarán de 2.000 pesetas los quebrantos sufridos por esta Asociación campesina, aparte de las molestias originadas por la política.

La Junta no podía continuar callando y sufriendo, porque ese silencio de años es en perjuicio de todos los socios, cualesquiera que sean sus ideas.

No necesitamos dejar de ser socios para seguir su bandera, ni tomamos como ofensa lo pasado, hijo á nuestro entender, de ignorancia, no de voluntad adversa; pero sí le suplicamos que si no quiere dar fe á

nuestras firmas, se oriente mejor; consulte al Directorio de Huesca, quien á muchos de los firmantes conoce y verán ellos y usted han dado palos de ciego contra sus propios amigos, contra sus más leales servidores.

Justa sería nuestra petición si reclamáramos auxilio para nuestro Sindicato, pues la política á nosotros no nos da realce ni pan, mientras en el Sindicato, unidos los labradores unos á otros, encontramos auxilio en nuestras necesidades y desgracias.

Esperamos pues, que, convencido de su error, no continuará agravándolas por servir á un puñado de odiosos, pisoteando con ello á la masa sindicalista, en quebranto de su propia causa.

Somos todos solidarios en nuestros intereses, y los de los otros distritos electorales sufrimos las consecuencias económicas de la actitud de usted y de otros, abiertamente opuesta.

Actitud que esperamos modifiquen, para no vernos en la amarga necesidad de hacerlo nosotros, ya que sería de necios continuar sirviendo á un partido que hiere á quien le auxilia, en vez de agradecerlo.

Con este motivo se repiten de usted muy afectísimos servidores que besan su mano,

Antonio Miguel, vocal de la Junta central de Casbas; Sebastián Borau Arnal, presidente de la Junta local de Liesa. 1.^a por su fundación; Angel Paul, presidente de la Junta de Belillas, 2.^a por etc.; León Benedet, presidente de la Junta de Angüés; Cándido Calvo, presidente de la Junta de Bierge; Mariano Claver Correas, hermano del exsenador Sr. Sopena y de D. José Guix de Almudébar, vicepresidente de la Junta de Sieso; Gregorio Viñuales, vicepresidente de la Junta de Junzanq; Miguel Blecua, presidente de la Junta de Abiego; Mariano Torrente, vicepresidente de la Junta de Labata; Sabino Buit, vicepresidente de la Junta de San Román; Rafael Monclús, presidente de la Junta de Torres de Montes; León Monclús Jordán, presidente de la Junta de Azara; Nicolás Sanz, presidente de la Junta de Siétamo; Laureano Malo, vicepresidente de la Junta de Alcalá del Obispo; Pablo Laguna, presidente de la Junta de Aguas; Antonio Betored, presidente de la Junta de Arbanies; Mariano Segura Isarre, vicepresidente de la Junta de Loporzano; Pedro Gros, presidente de la Junta de Panzano; Antonio Lacambra, vicepresidente de la Junta de Blecua; Eduardo Torrente Villacampa, presidente de la Junta de Morrano.

Casbas 12 de Octubre de 1915.

Los electores que suscriben la presente, según las listas presentadas por cada Junta, son los siguientes:

ABIEGO.—Lorenzo Jordán, Ramón Porta, Manuel Encuentra, Benito Murillo, José Chavarría, Nicolás Sampietro, José Claver, Buenaventura Pelegrín, Lino Arnal, Victoriano Naya, Joaquín Pescós, Rafael Jordán.

AGUAS.—Tomás Bail, Julián Ferrando, Mariano Liesa, José Ciprés, Mariano Dios, Martín Cabrero, Antonio Naya, Alejandro Liesa, Joaquín Cabrero, Francisco Ballabriga, Segundo Trallero, Marcos Bescós, Antonio Nasarre, Antonio Casabón, Antonio Urbán, Vicente Gracia, Juan Antonio Mateo, Pascual Franco, José Ordás, Manuel Estaún, Antonio Rais, Jesús Arilla, Antonio Carrera, Félix Cabrero, Antonio Allué, Angel Torres, Basilio Leris, Félix Cabellud, Mariano Nasarre.

ALCALA DEL OBISPO.—Miguel Arroyos, Tomás Canudo, Lucas Larrosa, José Toro, Francisco Baldominos, Clemente Viñuales, Mariano Brusán, Benito Garrís, Ambrosio Riazuelo, Francisco Lacasa, Santiago Satué, Mariano Foncillas, Miguel Lacarte, Mariano Arroyos, Guillermo González, Ignacio Bardají, Severo Laguna, Ramón Arroyos, Rafael Baus, Vicente Domper, Víctor Felipe, Angel Izarbe, Mariano Cansada.

ANGÜES.—Vicente Palacios, Lucas Agón, Francisco Fierro, Mariano Mur, Pedro Carruesco; Antonio Lomero, Mariano Conte, Román Martínez, Pedro Fierro Gota, Justo Casasnovas, Eusebio Ugued, Antonio Castán, Enrique Sarrate, León Sánchez Mariano Lafarga.

ARBANIES.—Andrés Claver, Domingo Barreu, Miguel Borrueu, Manuel Mayor.

AZARA.—Francisco Palaín, Joaquín Bosque, Pablo Cuello, Joaquín Arnal, Romualdo Salas, Ramón Lacruz, Agustín Novales, Antonio Subías.

BASTARAS.—Mariano Bescós, Domingo Seral, Antonio Bescós, Lucas Campo, Martín Cebollero.

BELILLAS.—Manuel Abadías, Ramón Ballarín, Antonio Cabrero, José Sarto, Pablo Benedet, Manuel Esteban, Vicente Zamora, Salvador Baruer, Baltasar Mairal, Vicente Ballarín, Juan Antonio Calvo.

BIERGE.—Martín Jordán, Antonio López de Zamora, José Carruesco, Manuel Trallero, Agustín Rufas, Manuel Bellostas, Mariano Foncillas, Félix Zamora, Cosme Foncillas, Valentín Cutié, Andrés Pérez Soro, Alejo Domper, Justo Campo, Mariano Conte, Blas Rodrigo, Francisco Javierre, Tomás Bellostas, Patricio Jordán, Agustín Javierre, Zacarías Leris, José Cutié, José Cortés, Félix Trallero, Matías Jordán, Cosme Falceto, Mariano Usón, Lorenzo Falceto, Manuel Zamora, Juan Calvo, Ramón Vibián, Mariano Rufas, Serafín Jordán, Francisco Cortés, Joaquín Terreu.

BLECUA.—Ramón Pueyo, Jacobo Almudébar, Anselmo Seral, Antonio Lacambra, Manuel Latre, Mariano Lacambra, Faustino Ferrer, Ramón Ferrando, Faustino Ferrer.

CASBAS.—Cosme Bescós, Anselmo Vizcarra, Lorenzo Calvo, José Barlés, Carlos Pallarés, Antonio Trallero, Florentín Betrán, José Sistac Vidal, Mariano Leris Bail, Tomás Rodellar, Mariano Bara, Antonio Barlés, Benito Sitac, Ramón Esteban, José Burgasé, Román Burgasé, Carlos Mata Seas.

IBIECA.—Andrés Satué, Antonio Bravo, Antonio Bernad, Nicolás Arilla, Pascual Martínez, Ramón Tisner, Andrés Latre.

JUNZANO.—Martín Villacampa, Mariano Paul, Francisco Villacampa, Gregorio Paul, Francisco Fustes, Antonio Latre, Ramón Sorribas, José Vitales, Ramón Viñuales, José Viñuales, Ramón Agón, José Sorribas.

LABATA.—Manuel Cabrero, Román Aturia, Valentín Puyuelo, Joaquín Sarvisé, Mariano Usón, Pedro

Pardina, Tomás Laliena, José Lafarga Bentué, Antonio Lafarga Bentué, Pedro Buil, Mariano Torrente, José Blecua, Francisco Aragón, Antonio Villacampa, José Escartín, Antonio Lafarga Escario, Mariano Sobrino, Miguel Trallero, Antonio Arnal, Ramón Loscertales, José Ramón, Mariano Rivera, Baldomero Bromaz, Joaquín Grasa, Ramón Zamora Extremé, Lorenzo Orús, Apolinario Rodrigo, Angel Subías, Mariano Bellostas, Pedro Castán, Miguel Viñuales, Manuel Sobrino, Julián Foncillas, Antonio Cortias, Antonio Rivera, José Escartín.

LIESA.—Felipe Bescós, Fernando Segura, Antonio Bara, Antonio Grasa, Joaquín Conte, Agustín Abellanas, Agustín Abadías, Mariano Betrán, Pascual Laguna, Mariano Bescós Bierge, José Bescós Calvo, Antonio Bernad, Ramón Bernad, Eusebio Solano.

LOPORZANO.—Enrique Laglera, Pablo Marcellán, Manuel Sa, Rafael Montori, Francisco Viñuales, Benito Morcate, Pablo Zamora, Mariano Guarga, Bruno Soria, Joaquín Abad, José Vistuer.

MORRANO.—Tomás Santolaria, Andrés Carilla, Pedro Palacio, Segundo Bibán, Juan Sancerni, José Sancerni, Vicente de Antonio, Ramón Rodrigo, Vicente Campo, Faustino Bara, Fabián Calvo, Manuel Palacio, Antonio Arnal, José Campo, Mariano Carilla, Pedro Gabarre, Pablo Villacampa, Manuel Arnal, Vicencio Salas, Mariano Campodarve.

PANZANO.—José Martínez, Miguel Larrosa, Matías Zamora, Nicolás Calvo, Antonio Naya, Domingo Santafé, Francisco Laliena, Demetrio Bescós.

SAN ROMAN.—Antonio Naya, Ramón Lanau, Francisco Carilla, Pablo Alberó, José Anié, Ramón Buil, José Naya.

SIESO.—Bienvenido Carilla, Zacarías Zapater, Eusebio Betored, Miguel Betrán, Mariano Penilla, Ramón Alpín, Angel Foncillas, Domingo Val, Nicolás Panzano, Antonio Mairal, Fabián Gabarre, Fermín Val, Manuel Mairal, Silvestre Silano, José Arsac, José Penilla, Ciriaco Abadías, Elías San Agustín, Eme-terio Duque, José Pachesa, Ramón Lacorte, Mariano Cabrero, Mariano Laviña, Antonio Alberó, Atanasio Pocino, Antonio Mavilla, Francisco Agustín, José Gracia, Sabino Cabrero, Mariano Gracia, Patricio Ramón, Jacinto Vidal, León Buisán, José Gabarre, Macario Pueyo, Casimiro Castellot, Manuel Bescós, Antonio Zamora, Pedro Mateo, Antonio Labalsa, Prudencio Lacruz, Severo Grasa, Ramón de Ramón, Esteban Mateo.

SIETAMO.—Juan Antonio Bergua, Fidel Pena, Felipe Sa, Feliciano Gros, Joaquín Borrue, Nicolás Lafarga, Juan Luis Orós, José Sobateras, Rafael Sipán.

SANTA CILIA.—Lázaro Martínez, José Laguarda, Francisco Bescós, Ramón Español, Gabriel Pascual, Pablo Bescós, Manuel Bergua.

TORRES DE MONTES.—Alejo Cebollero, Pedro Alberó, Julián Benabarre, Antonio Cortés, Juan Alquézar, Simón Secorún, Valeto Pérez, Demetrio Larraz, Luciano Fustes.

YASO.—Severo Carilla, Manuel Lafarga, Modesto Fernández, Agustín Gracia, José Calvo Nasarre, Bernardino Sarasa, Ramón Broto, Urbez Sánchez.

Faltan las firmas de los socios de Apiés, Alberuela de Laliena, Almuniente, Almunia del Romeral, Azlor, Bandaliés, Benabarre, Bellestar, Berbegal, Castejón de Arbaniés, Colungo, Fañanás, Huerto, Pertusa, Salas altas, Salas bajas y Nesé, que por no haber Juntas constituidas no se han pedido las firmas, pero creemos son suficientes las 374 firmas, que sin exageración representan más de 500 votos, y vean si somos dignos del trato que hasta el presente nos han dado.

P. D.—De la copia fiel de dichas firmas, y del traslado de la presente al libro de Actas, según acuerdo, doy fe.

Casbas 28 de Octubre de 1915.—*Justo Pascual Bescós*, Secretario.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas que se han ofrecido al Banco de España y otras entidades en cuanto a la vigencia de la Real orden de 23 de Abril de 1906, y sobre si es aplicable el Reglamento de 29 de Abril de 1909, en lo que se refiere a la exención del impuesto de timbre concedida a los Sindicatos agrícolas por la Ley de 28 de Enero de 1906:

Considerando que la mencionada Real orden, por la que se atribuyó a esa Dirección general la declaración, en cada caso, de la exención concedida a los Sindicatos agrícolas, quedó por su naturaleza derogada en todas sus partes, a contar desde la publicación del Reglamento de 9 de Octubre de 1907 y del definitivo de 16 de Enero de 1908, por el que se estableció el procedimiento que había de seguirse para el reconocimiento de la personalidad de los Sindicatos y el consiguiente disfrute de las exenciones tributarias que tienen concedidas:

Considerando que la posibilidad de constituirse los Sindicatos agrícolas bajo la forma cooperativa pura, en cuyo caso les beneficiaría la exención con-

cedida por el art. 203 de la ley del Timbre, no niega la diferencia evidente que existe entre dicha exención y la establecida a favor de los Sindicatos agrícolas por el art. 6.º de la Ley de 28 de Enero de 1906, así por la distinta legislación a que responden como por la disparidad de sus términos y de su extensión:

Considerando que por consecuencia, no puede entenderse que los artículos 193 y siguientes del Reglamento de 29 de Abril de 1909, consagrados al desenvolvimiento del precepto contenido en el artículo 203 de la ley del Timbre, sean aplicables, ni en cuanto a la forma de obtener la declaración de exención ni en cuanto al alcance de la misma, a los Sindicatos agrícolas, regidos para lo primero por su reglamentación especial, y, respecto de lo segundo, por el art. 6.º de la Ley de 28 de Enero de 1906, que concreta la exención del impuesto a la constitución, modificación, unión o disolución de dichas Sociedades y a los actos y contratos en que intervenga como parte la personalidad jurídica de un Sindicato, con la sola limitación de que tengan por objeto directo cumplir, según los respectivos Estatutos, fines sociales de los enumerados en el art. 1.º de dicha ley,

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1915.—*Bugallal*.

Conferencia notable

Con tal motivo—dijo—empieza una nueva era para esta región, en la cual se han de plantear diversos problemas, una era que, aunque borrosa é imprecisa por no dibujarse con toda su exactitud en todos sus caracteres, no obstante algo se divisa en lejanía. Es, por tanto, necesario hacer actuar ese entusiasmo, porque el entusiasmo es vida, encauzándole en su sentido verdadero, que es el social.

El corresponsal de «El Porvenir» en Almudébar.

Casbas 25 Octubre de 1915.—El presidente, *J. Betrán*.

Balance 1.°

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Septiembre de 1915

Casbas 1.º de Octubre de 1915.—El Presidente, *José Beltrán*.—El Teorero, *Mariano López*.—El Secretario, *Nicolás Berdiel*.